

Melipilla, es parte de la zona B en el plan de descontaminación atmosférica de la RM

En el plan de descontaminación atmosférica de la Región Metropolitana (RM), Melipilla, es parte de la zona B. En este contexto, la Municipalidad, le hace un llamado a las personas para que se informen y respeten las medidas vigentes, especialmente en esta temporada crítica de contaminación (mayo a agosto).

Es así, como se debe recordar que está prohibido el

uso de leña no certificada y artefactos que emitan humo visible, como braseros, salamandras y chimeneas de hogar abierto.

En días con alerta, preemergencia o emergencia, se prohíbe totalmente cualquier quema. La idea, es que la ciudadanía se una al cambio y respete las normas para poder proteger el aire.



MELIPILLA

¿SABÍAS QUE MELIPILLA está en la Zona B del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana?

Conoce cómo cuidarte y proteger el aire que respiramos.



RESTRICCIONES AL TRANSPORTE

Se intensifica la fiscalización a vehículos de carga antiguos que circulan dentro del anillo Américo Vespucio.

El Ministerio de Transportes implementará un Plan de Gestión de Tránsito durante el período de Gestión de Episodios Críticos (GEC), con medidas como:

- Prohibición de estacionamiento
- Horarios y sentidos exclusivos para transporte público.
- Otras acciones para facilitar el flujo y reducir la congestión.

RESTRICCIÓN VEHICULAR EN GEC

Durante los episodios críticos de contaminación, se aplica restricción a:

- Vehículos sin Sello Verde
- Vehículos con Sello Verde fabricados antes de 2011
- Los dígitos restringidos se informan a través de los noticieros nacionales.



DURANTE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN

En días con alerta, preemergencia o emergencia, se prohíbe totalmente el uso de leña y cualquier quema.

SÚMATE AL CAMBIO: RESPETA LAS MEDIDAS Y CUIDEMOS JUNTOS EL AIRE DE MELIPILLA

Revisa diariamente el pronóstico ambiental en: airechile.mma.gob.cl

Dale Like Guarda Comparte



PROHIBICIONES DE QUEMA AL AIRE LIBRE

- No se puede quemar hojas secas ni residuos de ningún tipo en espacios abiertos.
- Se prohíbe la quema de rastrojos, vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, ganaderos o forestales, entre el 15 de marzo y el 30 de septiembre.

LUGARES DONDE NO SE PUEDE USAR CALEFACCIÓN A LEÑA

- Edificios públicos y municipales.
- Hoteles y hospedajes.
- Instalaciones privadas que no sean residencias.